

CUENTAS ANUALES Y OTROS TEMAS

Vitoria-Gasteiz, 29 de marzo de 2021

CUENTAS ANUALES

Resolución 26 de marzo de 2013 del ICAC por el que se aprueba el Plan de Contabilidad de Entidades sin Fines Lucrativos

- Balance
- Cuenta de resultados
- Memoria (Flujos de efectivo – no obligatorio si pueden presentarse balance y memoria abreviadas)

CUENTAS ANUALES

Formulación y aprobación de las cuentas anuales:

- máximo 6 meses a contar desde el cierre del ejercicio.
- si se someten a auditoría: formulación en el plazo de los 3 meses siguientes al cierre del ejercicio. Aprobación en los 6 meses desde el cierre del ejercicio.

CUENTAS ANUALES

MODELO CUENTAS ANUALES ABREVIADAS:

a) Balance y memoria abreviados:

- DURANTE DOS EJERCICIOS CONSECUTIVOS SE DAN DOS DE LAS CIRCUNSTANCIAS SIGUIENTES:

- Activo no supere 4.000.000 €
- Importe neto del volumen anual de ingresos no supere 8.000.000 €
- Número medio de trabajadores empleados no supere 50 empleados

CUENTAS ANUALES

MODELO CUENTAS ANUALES ABREVIADAS:

b) Cuenta de resultados abreviada:

- DURANTE DOS EJERCICIOS CONSECUTIVOS SE DAN DOS DE LAS CIRCUNSTANCIAS SIGUIENTES:

- Activo no supere 11.400.000 €
- Importe neto del volumen anual de ingresos no supere 22.800.000 €
- Número medio de trabajadores empleados no supere 250 empleados

CUENTAS ANUALES

MODELO CUENTAS ANUALES PYMES:

- DURANTE DOS EJERCICIOS CONSECUTIVOS SE DAN DOS DE LAS CIRCUNSTANCIAS SIGUIENTES:

- Activo no supere 4.000.000 €
- Importe neto del volumen anual de ingresos no supere 8.000.000 €
- Número medio de trabajadores empleados no supere 50 empleados

CUENTAS ANUALES

MODELO CUENTAS ANUALES MICROENTIDADES:

- DURANTE DOS EJERCICIOS CONSECUTIVOS SE DAN DOS DE LAS CIRCUNSTANCIAS SIGUIENTES:

- Activo no supere 150.000 €
- Importe neto del volumen anual de ingresos no supere 150.000 €
- Número medio de trabajadores empleados no supere 5 empleados

CUENTAS ANUALES

OBLIGACIÓN DE AUDITORIA:

- DURANTE DOS EJERCICIOS CONSECUTIVOS SE DAN DOS DE LAS CIRCUNSTANCIAS SIGUIENTES:

- Activo supere 2.400.000 €
- Importe neto del volumen anual de ingresos supere 2.400.000 €
- Número medio de trabajadores empleados supere 50 empleados
- Realización de actividades empresariales por si misma o participe en más de un 5% en sociedades que tengan limitada la responsabilidad de sus socios.
- Se lleven a cabo actos de disposición o gravamen cuyo importe sea superior al 30% del activo no corriente
- Valor de las participaciones en sociedades mercantiles sea > 50% del valor total del activo
- Que el 50% del valor del activo proceda o haya sido aportado por instituciones públicas
- Que la autocontratación > 15% de los gastos totales del ejercicio

Ley de Auditoria: Recibir subvenciones > 600.000 €

OTROS TEMAS

OBJETO SOCIAL:

DEBIDO A LA SITUACIÓN DE PANDEMIA MUCHAS FUNDACIONES HAN ESTADO AMPLIANDO SU BASE DE OBTENCIÓN DE INGRESOS LO QUE CONLLEVA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES. ESTO TIENE QUE SER CONTRASTADO PARA VER SI TIENE CABIDA TANTO EN LA LEY COMO EN LOS ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN

OTROS TEMAS

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN:

Son aquellos directamente ocasionados por la administración de los bienes y derechos que integran el patrimonio de la fundación, y aquellos otros gastos justificados ocasionados por el desempeño de funciones del órgano de gobierno, y remuneraciones del personal de gerencia.

El importe no podrá superar la mayor de las siguientes cantidades:

- El 5% de los fondos propios
- El 20% del excedente del ejercicio anual

Art. 29.4 Ley 9/2916

OTROS TEMAS

AUTOCONTRATACIÓN:

Los miembros del patronato o sus representantes no podrán contratar con la fundación, ya sea en nombre propio o de una tercera persona, salvo autorización del protectorado.

- silencio positivo plazo de 3 meses desde la presentación de la solicitud.

Ojo: miembros del patronato que tienen su cargo por su puesto laboral

Art. 36 Ley 9/2916

Nuestro agradecimiento a:



Por la invitación a participar en esta charla



c/ Eduardo Dato nº 40 - Esc. Izda.1º Dcha.
Tfno.:945.15.10.10
Fax: 945.15.10.11
www.aylbufete.com

Alberto Serrano

Abogado

alberto@aylbufete.com